

**“Avanzamos para ti”**

Santo Domingo, D.N.  
15 de septiembre de 2023

**014892**

Señor

**Jefrey Lizardo**

Director General del Sistema Único de Beneficiarios  
(SIUBEN)

Su despacho.

Distinguido Señor Lizardo:

Después de un cordial saludo damos respuesta a la comunicación No.DG-0448-2023 de fecha 28 de julio del año en curso, en la cual nos remite el Manual de Cargos Comunes Típicos de su institución, para fines de revisión y validación.

Luego de analizar la documentación recibida y conforme al Procedimiento de Revisión y Validación de Manuales de Cargos, le estamos remitiendo un informe con las observaciones y recomendaciones que corresponden a cada caso, a los fines de que realicen las adecuaciones necesarias en el documento. De acuerdo a esto, le informamos que tiene un plazo de un (01) mes para remitir el Manual de Cargos corregido, vía correo electrónico, a la Analista Belkis Santana P. [belkis.santana@map.gob.do](mailto:belkis.santana@map.gob.do), de este Ministerio.

Es importante señalar que para fines del SISMAP, la evidencia que se carga en color verde es la resolución aprobatoria del Manual de Cargos, en tal sentido, la misma quedará de color amarillo por el tiempo establecido, una vez concluido el plazo y no hayan dado respuesta, el indicado volverá a color rojo.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, le saluda con sentimientos de alta consideración y estima,

Atentamente,



**José Pimentel**

Vice Ministro de Fortalecimiento Institucional

JP/bs

Anexo: Informe de Revisión y Validación del Manual de Cargos





**Informe de Revisión y Validación del Manual de  
Cargos del Sistema Único de Beneficiarios,  
(SIUBEN)**

Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones  
Ministerio de Administración Pública (MAP)

## INFORME DE REVISION Y VALIDACION DEL MANUAL DE CARGOS DEL SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)

Para realizar las observaciones al manual de cargos del Sistema Único de Beneficiarios, (SIUBEN), se tomaron como referencia los siguientes documentos:

- Resolución No.005-22, que modifica la estructura organizativa de la institución
- Manual de organización y funciones del SIUBEN
- Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificado del Poder Ejecutivo 2019, aprobado mediante Resolución No.99-2019.

Este manual en sentido general presenta excesos de tareas, los productos y evidencias, los cuales no están asociados a las mismas, por lo que no está de acuerdo a la normativa establecida.

Observaciones generales para tomar en cuenta:

En el Propósito General del Puesto, iniciar con los verbos en infinitivo, de acuerdo con el Manual General de Cargos Comunes.

Recomendamos utilizar la plantilla de descripción de cargos, de acuerdo a lo establecido en el Manual General de Cargos Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, para de esa forma poder asociar los productos a las actividades esenciales.

### **Gradación de las competencias.**

Para los cargos de Director de área y Encargado de Departamento, el **Grado** de las competencias será **4**.

Para los cargos de Encargado(a) de División y Encargado(a) de Sección, el **Grado** de las competencias será **3** y **4** dependiendo de la competencia, atendiendo al nivel jerárquico del área a la que pertenece y al nivel de impacto que tienen en la toma de decisiones.

En los cargos donde tengan que colocar siglas se colocará en la primera tarea el nombre completo y entre paréntesis las siglas, pero para las tareas que continúan en el mismo cargo se procederá a colocar solo las siglas.

Adecuar las descripciones de los cargos comunes a lo establecido en el Manual de Cargos Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo aprobado mediante Resolución No. 99-2019, de fecha 20 de mayo del 2019. Esto aplica para todos los grupos ocupacionales. Del mismo modo, para los cargos típicos de la institución, le sugerimos tomar el mismo modelo.

Los cargos típicos o misionales, sugerimos para los grupos ocupacionales del dos al cuatro seleccionar 6 tareas técnicas esenciales y para el grupo ocupacional V seleccionar ocho tareas, en ambos casos cada tarea debe tener un producto con su respectiva evidencia.

### **Grupo Ocupacionales I: Servicios Generales.**

Comprende los cargos que ejecutan tareas sencillas y rutinarias. Exigen mínimas habilidades para ejecutar las tareas, bajo instrucciones y con supervisión. Se requiere un mínimo de formación del 8vo. de Educación Primaria, por lo general no requiere experiencia.





## INFORME DE REVISION Y VALIDACION DEL MANUAL DE CARGOS DEL SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)

### **Grupo Ocupacional II: Supervisión y Apoyo.**

Lo integran dos tipos de clases de cargos: los que realizan tareas de apoyo y labores auxiliares diversas y los cargos de supervisión que tienen cierta autonomía e iniciativa para decidir sobre las labores de su equipo de trabajo en las áreas de servicios generales y de apoyo. Para los cargos de auxiliar se requiere una experiencia mínima de tres meses y tener aprobada la Educación Secundaria. Para los de supervisión, una experiencia mínima de seis (6) meses y conocimientos específicos de la labor que supervisa y competencias orientadas a la planificación, la organización y a los resultados.

### **Grupo Ocupacional III: Técnicos.**

Está integrado por cargos cuyo ejercicio supone cierta variedad de tareas técnicas y especializadas. Requiere que el ocupante de los cargos tenga aprobado el 50% de una carrera universitaria o competencias técnicas certificadas por un instituto o centro de formación técnico profesional. Por lo general no requiere experiencia. Periodo probatorio tres (3) meses.

### **Grupo Ocupacional IV: Profesionales.**

Comprende los cargos de aplicación de conocimientos, métodos y/o técnicas propias del ejercicio de una profesión. Algunas de las clases de cargos que integran este grupo tienen la responsabilidad de coordinar procesos y personas de cargos de igual o inferior nivel; otros están orientados al desempeño de tareas altamente especializadas cuyo ejercicio requiere grado de maestría y/o doctorados. Por lo general no requiere experiencia, no obstante, en caso de ser requerida, dependerá del nivel del puesto. Periodo probatorio seis (6) meses

### **GRUPO OCUPACIONAL V, Dirección.**

Los cargos de este Grupo Ocupacional tienen responsabilidad por el cumplimiento de metas organizacionales y la obtención de resultados. Así como el manejo de proyectos o programas de gran volumen y dificultad. Implican el desempeño de tareas y funciones con autonomía en la unidad organizativa bajo su responsabilidad. Requieren formación universitaria y en algunos casos, el grado de postgrado, maestría y /o doctorado. Requiere una experiencia laboral mínima de tres (3) años. Periodo probatorio seis (6) meses.

En tal sentido, la experiencia a colocar en los cargos del grupo ocupacional V, de acuerdo con el nuevo manual es como sigue: Directores y Encargados de Departamento: no menor de seis (6) años en labores similares, Encargado de Divisiones y Secciones: no menor de tres (3) años en labores similares

#### **Director (a) General**

Este es un cargo de libre nombramiento y remoción, asignado por el presidente de la República, no requiere de un perfil.

